



# Municipalidad Provincial de Talara

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°406-04-2019-MPT**

Talara, 30 de abril de 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

### VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Proveído N°2650-04-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la liquidación de beneficios sociales a favor del Sr. MANUEL PEÑA GUERRERO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos remitió a la Unidad de Contabilidad, la liquidación de beneficios sociales realizado por el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°93-04-2019-URH/AR-MP, correspondiente al Sr. MANUEL PEÑA GUERRERO, precisando que el Sr. MANUEL PEÑA GUERRERO, prestó servicios durante el periodo de 35 años, 02 meses y 16 días, como obrero permanente, determinando que el monto de su liquidación asciende a s/ 80,285.36 ( ochenta mil doscientos ochenta y cinco y 36/100 soles), de los cuales se ha deducido la cantidad de s/ 41,418.68 (cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho y 68/100 soles), por depósitos de CTS de años anteriores y s/ 279.00 (doscientos setenta y nueve y 00/100 soles), equivalente a (03) días pagados de más en planilla N° 13 A, siendo el monto a pagar s/ 38.587.68 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete y 68/100 soles). La liquidación ha sido debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad, otorgando conformidad en todos sus términos.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de beneficios sociales, a favor del Sr. MANUEL PEÑA GUERRERO, por el importe de s/ 38.587.68 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete y 68/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-**La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DÉSE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero  
SECRETARIO GENERAL

Copias:  
Interesado/URH /OPP/OAF/UCO/UT/UTIC  
Archivo /VRRM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. José A. Vitonera Infante  
ALCALDE PROVINCIAL